

enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Thermotechnic.

Modelo: THS 5500.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Sunselect.

Superficie de apertura: 2,03 m².

Superficie de absorbente: 2,06 m².

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

21386 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Guangdong Five Star, fabricado por Guangdong Fivestar Solar Energy Co. Ltd.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Guangdong Fivestar Solar Energy Co. Ltd. con domicilio social en Liu Chong wei Industrial Area, Guangdong, China, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Guangdong Fivestar Solar Energy Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0790.0.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad S.G.S. Systems and Services Certification confirma que Guangdong Fivestar Solar Energy Co. Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-27607, y con fecha de caducidad el día 12 de noviembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Guangdong Fivestar Solar Energy Co. Ltd.

Nombre comercial (marca/modelo): Guangdong Five Star.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.002 mm. Área de apertura: 1,81 m².

Ancho: 1.002 mm. Área de absorbedor: 1,78 m².

Altura: 95 mm. Área total: 2,01 m².

Especificaciones generales:

Peso: 39,4 Kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua o mezcla agua/glicol.

Presión de funcionamiento máx.: 1 MPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,789	
a_1	4,468	W/m ² K
a_2	0,015	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	488	916	1.345
30	305	733	1.162
50	100	528	957

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

21387 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo NT 5, marca Nueva Terrain, fabricado por Wolf GmbH.*

El captador solar Wolf Top Son F3 fabricado por Wolf GmbH fue certificado por Resolución de fecha 26 de mayo de 2005 con la contraseña de certificación NPS-3605.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Nueva Terrain, S.L. con domicilio social en C/ Paduleta, s/n, parcela E-8, Pol. Ind. Jundiz, 01015 Vitoria (Álava), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de Wolf en el que autoriza a comercializar el panel NT 5 fabricado por Wolf GmbH y habiendo certificado el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) que el modelo de captador Wolf Top Son F3 fabricado por dicha empresa y el denominado Nueva Terrain NT 5 responden al mismo ensayo.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-27507, y con fecha de caducidad el día 26 de mayo de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Nueva Terrain.

Modelo: NT 5.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Interpane.

Superficie de apertura: 2 m².

Superficie de absorbente: 2 m².

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

21388 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se modifica la certificación de un captador solar, marca Termicol modelo T 25 SH.*

Por Resolución de 3 de octubre de 2007 de la Secretaría General de Energía se certifica un captador solar marca Termicol modelo T 25 SH a solicitud de Termicol Energía Solar, S.L. con contraseña NPS-19607.

Resultando que en dicha Resolución se hace constar, por error, que el modelo responde al ensayo del INTA con clave CA/RPT/4451/025/INTA/07.

Esta Secretaría General resuelve modificar su Resolución de 3 de octubre de 2007 estableciendo como clave del ensayo del citado modelo la siguiente: CA/RPT/4451/023/INTA/07, manteniéndose el resto de características y condiciones.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

21389 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto de Salud Carlos III para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, turno libre.*

El Subsecretario de Educación y Ciencia y el Director General del Instituto de Salud Carlos III han suscrito, con fecha 10 de mayo de 2007, un Acuerdo de encomienda de gestión para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Instituto de Salud Carlos III para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia

Primero.—El Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto de Salud Carlos III acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el citado Organismo lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, por el turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a la Escala citada en el apartado anterior, se concreta en las siguientes actividades:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Propuesta de resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas.
- c) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- d) Coordinación de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas y tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a sus miembros.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo del presupuesto del Organismo.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de doce meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexto.—Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Subsecretario de Educación y Ciencia en virtud de lo previsto en el apartado quinto i) de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» núm. 24, de 28 de enero), por el que se delegan en el Subsecretario del Departamento la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, acceso y, en su caso, adquisición de nuevas especialidades a Cuerpos y Escalas adscritas al Departamento, previo informe de la Dirección general de la Función Pública, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, y el Director General del Instituto de Salud Carlos III.

Madrid, 10 de mayo de 2007.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.—El Director General del Instituto de Salud Carlos III, Francisco Gracia Navarro.

21390 *RESOLUCIÓN 30 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto de Salud Carlos III para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.*

El Subsecretario de Educación y Ciencia y el Director General del Instituto de Salud Carlos III han suscrito, con fecha 10 de mayo de 2007, un acuerdo de encomienda de gestión para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Instituto de Salud Carlos III para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia

Primero.—El Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto de Salud Carlos III acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el citado organismo lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de algunos aspectos de las pruebas selectivas para el acceso a las siguientes Escalas de los Organismos Públicos de Investigación, correspondientes a la oferta de empleo público de 2007: Por el turno de acceso libre, Investigadores Titulares y Técnicos Superiores Especialistas; por el turno de promoción interna, Investigadores Titulares, Técnicos Superiores Especialistas, Técnicos Especialistas de Grado Medio y Ayudantes de Investigación, y por el turno de promoción horizontal, Ayudantes y Auxiliares de Investigación.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a las Escalas citadas en el apartado anterior, se concreta en las siguientes actividades: Tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a los miembros de los tribunales de las especialidades cuyas plazas estén exclusivamente atribuidas al organismo y, en tribunales de especialidades que afecten a más de un organismo, la tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a los miembros propuestos por el Instituto de Salud Carlos III.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo del presupuesto del organismo.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de doce meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexto.—Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Subsecretario de Educación y Ciencia en virtud de lo previsto en el apartado quinto.i) de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y